

PROYECTO DE LEY

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Senado sancionan
con fuerza de Ley.**

Día Nacional del Paciente Trasplantado

Artículo 1º- Declárase al 4 de diciembre de cada año como el Día Nacional de los Derechos del Paciente Trasplantado.

Artículo 2º- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios el día 4 de diciembre como jornada de reflexión sobre los derechos del paciente trasplantado.

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 4 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de los Derechos del Paciente Trasplantado", fecha que no ha sido elegida arbitrariamente, sino que conmemora un hito legislativo fundamental para la comunidad trasplantada de nuestro país: la sanción, en esa misma fecha del año 2013, de la Ley N°26.928, conocida como "Ley de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

En la República Argentina, el trasplante de órganos y tejidos constituye una práctica médica de alta complejidad que devuelve la vida o mejora sustancialmente su calidad a miles de personas cada año. Sin embargo, el camino del paciente trasplantado no concluye en el quirófano: comienza allí una nueva etapa, signada por tratamientos inmunosupresores, controles permanentes, riesgos de rechazo y, con frecuencia, obstáculos en el acceso a la cobertura de salud, al empleo y a la vida cotidiana.

La Ley N°26.928 vino a dar respuesta normativa a esa realidad. Su texto consagra una protección integral para las personas trasplantadas, reconociendo sus derechos en materia de salud, trabajo, cobertura de medicamentos e integración social. Pese a su importancia, esta ley permanece en gran medida desconocida, tanto por los propios pacientes como por el resto de la población. Esa brecha entre la norma vigente y su efectivo conocimiento representa un obstáculo concreto para el ejercicio de los derechos que la ley garantiza.

En ese sentido, resulta fundamental distinguir la presente iniciativa de otras efemérides ya existentes. Argentina cuenta con el 30 de mayo como fecha de promoción de la donación de órganos y tejidos en conmemoración del nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz tras recibir un trasplante en un hospital público. Esa celebración, arraigada en la comunidad trasplantada y en la población general, cumple un rol esencial

en la concientización sobre la donación. El "Día Nacional de los Derechos del Paciente Trasplantado" no pretende superponerse a esa fecha ni reemplazarla, sino complementarla con un enfoque diferente: poner en el centro al paciente trasplantado, su identidad y sus derechos.

La propuesta recoge el sentir de la propia comunidad trasplantada, que ha manifestado la necesidad de contar con una jornada que los visibilice como sujetos de derechos, que difunda la Ley N°26.928 y que promueva, además, la construcción de símbolos de pertenencia que unifiquen e identifiquen a "la comunidad trasplantada".

Instituir el 4 de diciembre como el "Día de los Derechos de los Pacientes Trasplantados" permitirá que cada año, en esa fecha, el Estado, las instituciones de salud, los medios de comunicación y la sociedad civil dirijan su atención hacia los derechos de quienes han atravesado y siguen transitando el proceso del trasplante. Será una oportunidad para difundir la ley que los protege, para capacitar al personal de salud en su contenido, para sensibilizar a empleadores sobre sus obligaciones, y para fortalecer la identidad de una comunidad que merece ser reconocida en su singularidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Karina Maureira.